



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

M.P María Inés Blanco Turizo

ACUERDO No. CSJNSA22-594
31 de agosto de 2022

“Por el cual se dispone cierre temporal Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Cúcuta”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2022, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022, se ordenó la transformación de los siguientes Juzgados Pertenecientes al Distrito Judicial de Cúcuta, a partir del 1 de agosto de 2022, así

Distrito Judicial	Despacho Judicial Transformado	Nueva denominación del despacho judicial
Cúcuta	Juzgado 02 Penal del Circuito para Adolescentes de Cúcuta	Juzgado 08 Penal del Circuito de Cúcuta

Que, de lo anterior, la Juez Mónica Yunid Gómez Vera, en su calidad de Juez Segunda Penal del Circuito para Adolescentes de Cúcuta, mediante Oficio adiado del 23 de agosto, solicita:

De la manera más comedida me dirijo a Usted, con el fin de someter a consideración de la Honorable Sala que su Señoría preside, se estudie la viabilidad de disponer el cierre del reparto para el Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con Función de conocimiento, a partir del día 1 de septiembre de 2022, inclusive.

Paso a exponer que, como es de su conocimiento, a la suscrita se le autorizó traslado en propiedad para el Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes, ya presenté renuncia al cargo transformado de Juez Octavo Penal del Circuito y tomé posesión del cargo en traslado a partir del 6 de septiembre inclusive, por lo que requiero finiquitar la organización del Juzgado Segundo para culminar la redistribución de los procesos que se encuentran fase de ejecución de la sanción y cumplir con las instrucciones impartidas por su despacho, respecto a efectuar el cierre definitivo en el sistema de la estadística del Juzgado Segundo.

Nos resulta necesario contar con esos tres días (1,2 y 5 de septiembre de 2022) para poder cerrar la estadística y subir al sistema la respectiva información, hacer los ajustes técnicos para bloquear la cuenta de correo electrónico del Juzgado 2 y abrir la del Juzgado 8, culminar adecuadamente la entrega de procesos al juzgado 1 para Adolescentes, preparar al juzgado 2 en esta corta fase de transición como juzgado 8 transformado, y de esta manera, estar preparados para la consecuente recepción de procesos provenientes de los cinco juzgados penales del circuito.

Que, por lo expuesto esta Seccional considerará viable el cierre del despacho para que se haga la entrega efectiva de los Procesos adscritos al Juzgado Único Penal para Adolescentes de Cúcuta, sin embargo, se resalta que frente al Juzgado 08 Penal del Circuito, esta Seccional aún no a dado orden para iniciar sus labores, considerando previa certificación de la planta física por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional.

Que, a su vez se resalta que aún no se ha ordenado la entrega de procesos de los Juzgados Penales del Circuito con funciones de Conocimiento, lo cual se llevará a cabo una vez se posesione el nuevo Juez, junto con sus servidores.

Por lo expuesto esta Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR. El cierre, la suspensión de términos y reparto del Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Cúcuta, por los días 1, 2 y 5 de Septiembre de hogaño, para que se proceda a organizar y entregar los procesos judiciales que serán trasladados al Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes.

ARTÍCULO 2° TRASLADAR. Transitoriamente los servidores del Juzgado 2 Penal del Circuito para Adolescentes al Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes, una vez se posesione la Dra Mónica Yunid Gómez Vera quien será trasladada a partir del 6 de Septiembre.

Estos servidores apoyarán al Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Cúcuta a fines de la organización de este despacho el cual quedará denominado como Juzgado Único Penal del Circuito para Adolescentes de Cúcuta.

ARTÍCULO 3° La presente medida tendrá vigencia hasta tanto entre en funcionamiento el Juzgado Octavo Penal del Circuito de Cúcuta

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR. La presente decisión a la Dra Mónica Yunid Gómez Vera, actual Juez Segundo Penal del Circuito para Adolescentes, al Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Cúcuta, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, a la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial, al Centro de Servicios para los Juzgados Penales de Adolescentes y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de su expedición,

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cúcuta – Norte de Santander, a los 31 días del mes de agosto de 2022



MARÍA INÉS BLANCO TURIZO
Presidenta

Acuerdo Hoja No. 3

MIBT/PRCR/BJGH